

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0063-2023-MPH-ALC.

Huancabamba, 16 de febrero del 2023.

VISTO:

La Carta Nº 0010-2023-MPH-A/IGG-SEC-ALC, de fecha 15 de febrero del 2023, emitida por la secretaria de Alcaldía, a través de la cual comunica a la Gerencia Municipal, sobre salída en Comisión de Servicios del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba Dr. Hernán Lizana Campos, a la Ciudad de Piura, a fin de asistir el día viernes 17 de febrero del 2023 a la Sesión Ordinaria del Comité de Gestión Regional Agrario Piura – CGRAP, que será presidida por la Sra. Fabiola Muñoz - Ministra de Agricultura y Riego y el Sr. Gobernador Regional de Piura, Luis Neyra León;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante el día viernes 17 de febrero del 2023, a la ciudad de Piura, con la finalidad de asistir a la Sesión Ordinaria del Comité de Gestión Regional Agrario de Piura -CGRAP, la cual será presidida por la Sra. Fabiola Muñoz - Ministra de Agricultura y Riego y el Señor Gobernador Regional de Piura Luis Neyra León;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, por los días 26 y 27 de enero de 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, por el día viernes 17 de febrero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Viene de la Resolución de Alcaldia №063-2023-MPH.ALC. de fecha 16 de febrero del 2023 (02 de 02).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

REGION PAURA
MUNICALHUM (ABAMS

Dr. HERNAN WEANA CAMPOS



Alcaida Genocie Municipal Genocie De Associa Juridica Genocia da Adrichistración Genocia de Planeamento y Presiguesto Oficina de regidores. Cf. Personal Regidor Natividad Cempos Ofeda

HLC/wom

